

	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05
		Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN N° 018

(25 de septiembre de 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN”

La suscrita Inspectora de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón – Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, y en especial las establecidas en el estatuto Tributario Nacional, proceden a dar trámite a la solicitud de prescripción elevada por el deudor, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Al Señor **IVAN DARIO GUZMAN SAÑUDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71727950, le fue extensiva la orden de comparendo N° 99999999000001083559 de fecha 05/01/2013, en calidad de infractor de la norma de transito **D02 Conducir sin portar el Seguro Obligatorio de Accidentes de tránsito ordenado por la Ley.** además, el vehículo será inmovilizado.

SEGUNDA: Respecto de la orden de comparendo antes descrita el despacho en su momento efectuó el procedimiento señalado en la ley 769 de 2002, artículo 136 numeral 3 párrafo 2: “ *Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados*” Al respecto la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón el día 05 de febrero de 2013 emitió la Resolución Sanción N° 033, por medio de la cual se impone una sanción.

TERCERA: El día 05 de junio de 2018, el Señor **IVAN DARIO GUZMAN SAÑUDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71727950, presenta a este Despacho, derecho de petición por medio del cual expone: “Declare la **PRESCRIPCION EXTINTIVA** de la sanción que me fuera impuesta con ocasión de infracción de tránsito según orden de comparendo N°99999999000001083559 de fecha 05/01/2013, (...)”

CUARTA: La prescripción es una institución jurídica a través de la cual es posible adquirir el dominio u otros derechos reales o extinguir las acciones y derechos ajenos. En el primer evento, se habla de prescripción adquisitiva o usucapión, mientras que, en el segundo evento de trata de la prescripción extintiva, esta última clase de prescripción se encuentra consagrada como excepción dentro del proceso administrativo de cobro coactivo regulado en el Artículo 817 del Estatuto Tributario

Así mismo el Código Nacional de tránsito, establece su propia normatividad frente al fenómeno de la prescripción, el cual reza:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05
		Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

El artículo 159 de la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", establece que el término de la prescripción de las sanciones que se imponen por violación a las normas de tránsito es de 3 años, contados a partir de la fecha de ocurrencia de los hechos, término que se interrumpe con la presentación de la demanda (expedición del mandamiento de pago).

Verificados los presupuestos anteriores, esta funcionaria se permite corroborar que, frente a la sanción impuesta al Señor **IVAN DARIO GUZMAN SAÑUDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71727950 este despacho no adelanto las acciones correspondientes dentro del término legal, para efectos del respectivo cobro jurídico

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE

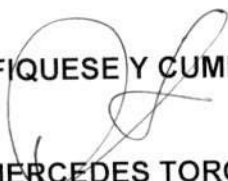
ARTICULO PRIMERO: CONCEDER la solicitud de prescripción presentada por el Señor **IVAN DARIO GUZMAN SAÑUDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71727950, por valor de **(\$589.500) QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**, respecto de la orden de comparendo N°99999999000001083559 de fecha 05/01/2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los sistemas de información SIMIT y RUNT., Así mismo a la Tesorería Municipal para lo de su competencia, de igual forma al peticionario

ARTICULO TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasa las diligencias a su correspondiente archivo.

Dada en el Municipio de Sonsón – Antioquia, a los 25 días del mes de septiembre de 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA MERCEDES TORO OSPINA
 Inspectora de Tránsito y Transporte
 Municipio de Sonsón

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

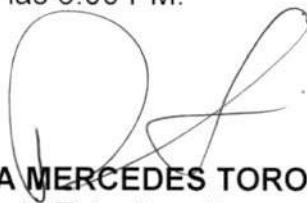


	MUNICIPIO DE SONSÓN SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION CIUDADANA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CODIGO: 117.09.05
		Fecha Actualización: Resolución N°032 Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

**PUBLICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN N° 018 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

La suscrita Inspectora de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón, por medio del presente publica La Resolución N° 018 de fecha 25 de septiembre de 2018, "por medio del cual se resuelve solicitud de prescripción" a favor del Señor **IVAN DARIO GUZMAN SAÑUDO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71727950.

Ante la imposibilidad de entregar la notificación por aviso al destinatario, la suscrita La suscrita Inspectora de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón hace constar la publicación del Resolución N° 018 de fecha 25 de septiembre de 2018 y sus anexos dirigido al señor **IVAN DARIO GUZMAN SAÑUDO**, conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lugar público de la Inspección de Tránsito y Transporte del Municipio de Sonsón y en la página web del alcaldía Municipal , hoy 26 de septiembre de 2018 a las 8: 00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día 01 de octubre de 2018 a las 6:00 PM.



DIANA MERCEDES TORO OSPINA
Inspectora de Tránsito y Transporte Municipal

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

